



CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

a

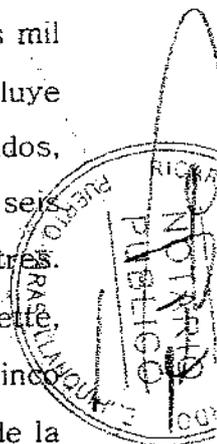
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

En la ciudad de Llanquihue, República de Chile, a dieciocho de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Ricardo Fontecilla Gallardo, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Varas con Oficio en la Comuna de Llanquihue, Avenida Vicente Pérez Rosales número doscientos trece, comparecen: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos veinte mil trescientos guión tres, representada por el Alcalde titular, don WALTERIO VARGAS GÓMEZ, chileno, casado, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos seis guión uno, ambos domiciliados en calle Erardo Werner número cuatrocientos cincuenta, Llanquihue; y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, giro de su denominación, rol único tributario número sesenta millones novecientos once mil guión siete, representada por su rector don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad número seis millones setecientos cuatro mil novecientos veinte guión nueve, ambos con domicilio en Santiago, calle Libertador Bernardo O'Higgins número tres mil trescientos sesenta y tres, Estación Central, de paso en ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran su actividad, estado civil, domicilio y acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE, es dueña de un retazo de terreno denominado Lote Número Cuatro, de una superficie aproximada de veinte mil ochocientos cincuenta y dos coma ochenta y siete metros cuadrados, ubicado en Llanquihue, comuna y provincia del mismo nombre; Décima Región, y los siguientes deslindes especiales actualizados:

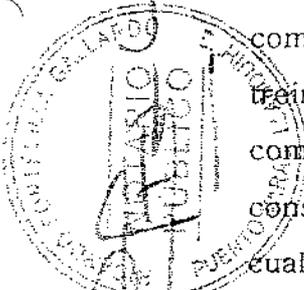
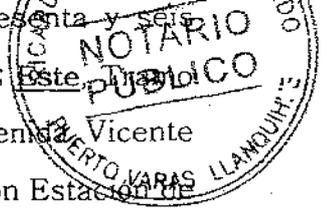
3
 OVA,
 2da.
 PUERTO VARAS
 TBCU

Norte, en sesenta y seis coma cero cuatro metros con calle Proyectada, que lo separa de área verde; Sur, en veintiocho coma cincuenta y cinco metros con lote cuatro guión B de Compañía de Petróleos de Chile y dos parcialidades de noventa y ocho metros y treinta metros con propiedad de Pesquera Ría Austral; Este, en ciento treinta y dos coma cero siete metros con Avenida Vicente Pérez Rosales, en sesenta coma veinte metros con lote cuatro guión B de Compañía de Petróleos de Chile, en otros cuarenta metros con Avenida Vicente Pérez Rosales y en treinta y dos coma cincuenta metros con Pesquera Ría Austral; Oeste, con calle Proyectada que lo separa del río Maullín, en dos parcialidades de doscientos quince coma cincuenta y nueve metros y setenta y dos coma cincuenta metros. Un plano en el cual se individualiza el retazo de terreno se archivó al final del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, del año dos mil tres con el número seiscientos cuarenta y cuatro. Exclusiones: a) Se excluye el Lote cuatro guión B de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, transferido el año dos mil dos; y b) se excluye el Lote cuatro guión A de seis mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, transferido el año dos mil tres.

Título: Lo adquirió por compra a doña Irma Patricia Dethleffsen Hapette, según consta de la escritura pública otorgada en este Oficio con fecha cinco de Abril del año dos mil uno. Inscripción: El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, rola inscrito a fojas setecientos veintiuno vuelta número mil noventa y uno en el Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, correspondiente al año dos mil uno.- SEGUNDO: Por el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE por intermedio de su representante el Alcalde titular, don WALTERIO VARGAS GÓMEZ, entrega en comodato a la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE para quien acepta en comodato, su representante don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, parte del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, retazo que se individualiza en el plano archivado en el Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas del año dos mil tres con el Número seiscientos cuarenta y cuatro, como "LOTE CUATRO - C", representado en dicho plano por el polígono A-B-C-D-F-K-A, el que tiene una superficie aproximada de catorce mil seiscientos sesenta y siete coma ochenta y siete



metros cuadrados, y que deslinda: Norte, tramo A-K en sesenta y siete
coma cero cuatro metros con calle que lo separa de área verde; Este, tramo
A-B en ciento treinta y dos coma cero siete metros con Avenida
Pérez Rosales, en Tramo C-D en sesenta coma veinte metros con Estación de
Servicio Copec; Sur, Tramo B-C en veintiocho coma cincuenta y cinco metros
con Estación de Servicios Copec y Tramo D-J en ciento uno coma setenta y
cuatro metros con Lote Cuatro guión A hoy Ría Austral S.A.; y Oeste, Tramo
J-K en doscientos quince coma cincuenta y nueve metros con camino que lo
separa del Río Maullín. Se incluye en esta superficie el terreno ya entregado
en comodato a la Universidad para la instalación del CECTA USACH de
Llanquihue, según comodato de fecha diez de Mayo del año dos mil cinco
celebrado entre la Municipalidad de Llanquihue y el Gobierno Regional de Los
Lagos.- TERCERO: La UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE a través de
su representante ya señalado, se obliga a destinar el retazo al desarrollo de
actividades académicas relacionadas con la ciencia y la tecnología y la
investigación en áreas que sean de interés mutuos y afines con el desarrollo
comunal y regional.- CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de
treinta años contados desde la fecha de este instrumento.- QUINTO: Los
comodatarios declaran recibir a su satisfacción, el retazo y se obligan a
conservarlo, y restituirlo al término del contrato y se hacen responsable de
cualquier deterioro. Las mejoras que introduzcan quedarán en beneficio de lo
entregado en comodato.- SEXTO: Queda expresamente prohibido: a) a los
comodatarios, ceder a cualquier título, incluso en administración los derechos
del presente contrato; b) destinar dicho terreno y los bienes que sobre él se
construyan, instalen, planten o adhieran, a otros fines que no sean los
señalados en la cláusula tercera de la presente escritura; c) al propietario,
subdividir, lotear, gravar, enajenar a cualquier título el retazo entregado en
comodato, y modificar el plan regulador comunal de manera que afecte o
imposibilite el desarrollo de actividades académicas relacionadas con la
ciencia y la tecnología y la investigación. El presente contrato terminará de
inmediato si el comodatario destina el bien entregado en comodato a una
finalidad distinta para lo cual se otorgó, y en caso de incumplimiento de
algunas de las obligaciones contempladas en este contrato.- SÉPTIMO: La
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE otorgará, anualmente, a lo menos



cinco becas de estudio o perfeccionamiento, en las instalaciones que se construyan en los terrenos entregados en comodato y en el Cecta Usach de Llanquihue, para alumnos egresados de escuelas de la comuna de Llanquihue, presentados por la Municipalidad.- OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Llanquihue.- NOVENO: Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones e inscripciones que estimen convenientes.- En comprobante, previa lectura, los comparecientes firman con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.
Ante mí: R. Fontecilla Gallardo.- Repertorio número setenta y nueve del año dos mil ocho.- *oo*



WALTERIO VARGAS GÓMEZ
C.I.N.º *4837606-1*
D. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
R.U.T. N.º *69.220.300-3*

JUAN MANUEL ZOBIEZLI CIP
C.I. N.º *6.704920*
D.P. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
R.U.T. N.º *60911000-7*

[Signature]
CONFORME CON SU ORIGINAL, LLANQUIHUE, 18 ENE. 2008





CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

A

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 10 de mayo del 2005, comparece por una parte don **JORGE VIVES DIBARRART**, Intendente Regional, en su calidad de Organismo Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Avda. Décima Región N° 480, 4to. Piso, y don **WALTERIO VARGAS GOMEZ**, Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue, ambos con domicilio en la ciudad de Llanquihue, calle Erardo Werner N° 450 y don **UBALDO ZÚÑIGA QUINTANILLA**, Rector de la Universidad de Santiago, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avda. Bernardo O'Higgins N° 3.363, quienes han convenido lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad de Llanquihue es dueña de un inmueble, situado en la ciudad y comuna de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, que corresponde a un retazo de terreno denominado Lote Número Cuatro, de una superficie de 20.852,87m² y que fue adquirido por la Municipalidad por compraventa efectuada a doña Irma Dethleffsen Hapette, mediante escritura pública otorgada con fecha 05 de abril de 2001, ante el Notario de esa ciudad, don Ricardo Fontecilla. El inmueble señalado tiene los siguientes deslindes: Norte, en 66,04 mts. con calle proyectada, que lo separa de área verde; Sur, en 28,55 mts. con Lote 4-B de Compañía de Petróleos de Chile y en dos parcialidades de 98 mts. y 30 mts. con propiedad de Pesquera Río Austral; Este, en 132,07 mts. con Avda. Vicente Pérez Rosales, en 60,20 mts. con Lote 4-B de Compañía de Petróleos de Chile, en otros 40 mts. con Avda. Vicente Pérez Rosales y en 32,50 mts. con Pesquera Río Austral; Oeste, con calle proyectada, que lo separa del río Maullín, en dos parcialidades de 215,59 mts. y en 72,50 mts. El dominio respectivo se encuentra inscrito a fs. 721 vta., N° 1091, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, correspondiente al año 2003.

SEGUNDO : Por el presente contrato la Municipalidad de Llanquihue, entrega en comodato al Gobierno Regional de Los Lagos, un retazo de terreno de un inmueble de mayor cabida individualizado precedentemente, de una superficie de 5.534,52 m², Lote 4-C2 Polígono B-C-D-E-F-G-B, cuyos deslindes especiales son los siguientes: Norte; 88mts. con Lote 4-C1; Sur 28.55 mts. con Lote 4-B de Compañía de Petróleos de Chile, y 101.74, con propiedad Pesquera Río Austral; Este, en 68.20 mts. con Lote 4-B de Compañía de Petróleos de Chile; Oeste 86.00 mts. con calle proyectada, que lo separa del río Maullín.

El Concejo Municipal de Llanquihue, por acuerdo de fecha 21 de marzo del año en curso, autorizó la entrega del terreno, en comodato al Gobierno Regional, por un plazo superior a cuatro años, de acuerdo con el certificado entregado por el Secretario Municipal, de fecha 22 de marzo del año en curso, documento que forma parte integrante del presente contrato de comodato.

TERCERO : El inmueble que se entrega en comodato, se destinará única y exclusivamente a la construcción de un centro de investigaciones, en el cual se llevará a efecto el proyecto de la Universidad de Santiago de Chile, denominado Cecta. Dicho centro de investigación se dedicará de manera preferente al estudio de alimentos para la industria de la salmonicultura, el que se financiará con recursos públicos de inversión regional y aportes de la Universidad de Santiago y que se enmarca dentro del "Convenio de Subsidio Conicyt/ Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo", firmado con fecha 18 de abril del 2004.





CUARTO : El presente contrato de comodato tendrá una vigencia de treinta años, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional, que lo apruebe.

QUINTO : El municipio de Llanquihue, autoriza expresamente al Gobierno Regional de Los Lagos, para que disponga sobre este inmueble la construcción del centro de investigación Cecta,

SEXTO : Presente en este acto la Universidad de Santiago, se obliga a no destinar dicho terreno y los bienes que sobre el se construyan, instalen, planten o adhieran, a otros fines que no sean los señalados en la cláusula tercera del presente contrato, quedando facultado el municipio, para poner inmediato término al contrato de comodato, en caso de incumplimiento por parte de la Universidad de Santiago, o su sucesor legal.

En todo caso y mientras se encuentre vigente el presente contrato, el municipio se obliga a no cambiar usos de suelo o modificar el plan regulador comunal, de manera que la permanencia del centro de investigación se vea afectada o imposibilitada la operatividad del mismo.

SEPTIMO : El Gobierno Regional y la Universidad de Santiago, deberán disponer la restitución del inmueble objeto del presente contrato, al cumplimiento del plazo de vigencia del mismo.

OCTAVO : La Universidad de Santiago, no podrá arrendar el inmueble o ceder su uso a título alguno, y en todo caso, para entregar concesiones, requerirá siempre de la aprobación de este Gobierno Regional.

NOVENO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes, como asimismo de la Universidad de Santiago. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO : La personería con la que actúa el Intendente Regional, el Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue y el Rector de la Universidad de Santiago, no se insertan por ser conocidas de las partes comparecientes.


WALTERIO VARGAS GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE


JORGE VIVES DIBARRART
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS


UBALDO ZÚÑIGA QUINTANILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

